

Montevideo, 30 de junio de 2021

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 008/2020

PARTIDO: BIGUÁ - NACIONAL

CANCHA: BIGUÁ

FECHA: 16/06/2021

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club Nacional, luego de que se le solicitara la colaboración al Inspector del Club respecto a la actitud de su parcialidad, la misma hizo caso omiso y prosiguió con insultos y amenazas a la terna arbitral.
- 2) Que los integrantes de la terna arbitral en su ampliatorio ratificaron la denuncia realizada en el formulario de partido en todos sus términos.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Nacional de la denuncia, la que no fue evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde establecer en primer lugar, que conforme dispone el artículo 26 del C.D.D. se tendrán por admitidos los hechos denunciados.
- 2) Que de lo que surge en el expediente, la conducta de la parcialidad del Club Nacional encuadra dentro de lo que determina el artículo 113 literal d del C.D.D.
- 3) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 4) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONAR A LA PARCIALIDAD DEL CLUB NACIONAL, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) CIERRES DE CANCHA.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. / Esc. Gustavo Misa

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Nicolás Rivadavia

Dra. Macarena Fariña

Dr. Adrián Gutiérrez